2023

EL VALOR DEL COMPROMISO

CERMI Comunidad de Madrid

Elecciones autonómicas y locales

CERMI
Comunidad de Madrid

EL VALOR DEL COMPROMISO

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 5

2. PROPUESTAS GENERALES 9

3. PROPUESTAS ESPECÍFICAS 13

1. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL 13

2. AUTONOMÍA PERSONAL Y VIDA INDEPENDIENTE 21

3. EDUCACIÓN 25

4. EMPLEO 31

5. MUJER 35

6. SANIDAD 39

7. CULTURA, OCIO Y DEPORTE 41

8. PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAYORES 43

9. OTROS ÁMBITOS 45

1 INTRODUCCIÓN

“El compromiso es lo que convierte una promesa en realidad”
Abraham Lincoln

CERMI Comunidad de Madrid, es una organización sin ánimo de lucro que nació en 1.999, con la finalidad de participar plenamente en la vida social de la Comunidad de Madrid y defender los derechos e intereses de la ciudadanía madrileña.

Así, CERMI Comunidad de Madrid se constituyó con la vocación de ser una plataforma única de encuentro capaz de aportar valor añadido al movimiento social de la discapacidad, inspirada por principios como la unidad y la cohesión de la discapacidad organizada; dotando, en definitiva, a las personas con discapacidad y a sus familias de un único interlocutor ante la sociedad, la administración y gobiernos autonómico y locales para promover el cambio social.

Ante la inminente convocatoria de elecciones autonómicas y municipales del próximo mes de mayo, desde CERMI Comunidad de Madrid consideramos necesario trasladar a las formaciones políticas nuestras propuestas, actuando como entidad interlocutora de las personas con discapacidad madrileñas y sus familias, con el fin de influir y conseguir que sean incluidas en sus respectivos programas electorales y en las acciones a desarrollar a lo largo de la legislatura.

Bajo el título “El valor del compromiso”, CERMI Comunidad de Madrid deja clara su posición y la de un colectivo que reclama de las distintas formaciones políticas, entendidas como representación de la sociedad de la cual forma parte, compromisos reales que mejoren sus derechos de ciudadanía y la igualdad real y efectiva. Cada una de las propuestas es prioritaria para lograr la plena inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, teniendo siempre muy en cuenta la especificidad de cada una de las distintas discapacidades y sus necesidades.

De esta forma, consideramos que el conjunto de propuestas que sugerimos es viable y se pueden y deben aplicar. Por eso, es hora de evaluar el grado de compromiso de todas las fuerzas políticas, en un momento en el que las personas con discapacidad están logrando que sus derechos sean reconocidos, se definan y se protejan.

Desde CERMI Comunidad de Madrid entendemos que sólo con la rúbrica de este documento se puede obtener una verdadera voluntad por parte de los y las dirigentes de generar la aprobación de normas que garanticen una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad y sus familias.

Asimismo, el movimiento asociativo considera que, por el propio recorrido histórico, por la responsabilidad del número de personas con discapacidad y sus familias que representa y por los valores que defiende y atesora, la Administración debe comprometerse a dar una dotación presupuestaria en tiempo y forma, que garantice el crecimiento y la sostenibilidad del modelo actual, que apuesta por la mejora de la vida de las personas con discapacidad y sus familias.

La esencia de CERMI Comunidad de Madrid radica en el valor de la unidad del movimiento asociativo, articulado en torno a las personas con discapacidad y sus familias. Ese valor de unidad cobra todavía más fuerza en momentos como este, es más fácil alcanzar un fin cuando se persigue de forma conjunta que cuando se hace de forma individual.

Aunque cada entidad tiene su propia personalidad y características particulares, todas ellas persiguen unos objetivos comunes que pasan por la mejora de la calidad de vida del sector de población que representan. CERMI Comunidad de Madrid, sin perder de vista la diversidad de sus entidades, defiende por igual los intereses de todas y cada una ante instituciones públicas y privadas del ámbito autonómico y local.

Cada una de las Entidades miembro ofrece servicios específicos de calidad, aglutinados en una estructura con más de 20.000 profesionales especializados por y para las personas con discapacidad madrileñas.

CERMI Comunidad de Madrid está formado por las siguientes Entidades: ASOCIDE Comunidad de Madrid; ASPACE Comunidad de Madrid; FAMMA-Cocemfe Madrid; FEDER Madrid, Federación Autismo Madrid, Federación Salud Mental Madrid–UMASAM, FEMADEN, FeSorCam, ONCE Madrid y Plena Inclusión Madrid.

Finalmente, como miembro integrador de cada una de las Entidades que forman parte de él y dando voz a cada una de las discapacidades, CERMI Comunidad de Madrid quiere manifestar su adhesión a las demandas y propuestas específicas que cada organización propone.

Luchando por los mismos intereses, avanzamos más y mejor.

2 PROPUESTAS GENERALES

1. Incorporación de personas con discapacidad en las candidaturas, en posiciones que aseguren su elección, de forma que el compromiso se manifieste no solo en cuestiones programáticas, sino también en las personas que han de llevarlas a efecto.

2. Hacer accesible a todas las personas con discapacidad la consulta del censo electoral, las publicaciones y documentos relacionados con la campaña y programas electorales, la señalización y el acceso a los colegios electorales. Dar mayor formación en el trato a las personas apoderadas e interventoras, como agentes garantes de este ejercicio del derecho al voto de todas las personas con discapacidad.

3. Desarrollar todas las acciones y adaptar la normativa con arreglo a los principios, valores y mandatos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad del año 2006.

4. Modificar el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid cuya redacción, como el artículo 49 de la Constitución, debe responder al uso de una terminología más acorde a los tiempos actuales. En concreto, el artículo 26 en su punto 1.23 menciona la “promoción y ayuda a la tercera edad, emigrantes, minusválidos y demás grupos sociales necesitados”, ese término, “minusválidos” debe sustituirse por “personas con discapacidad”.

5. Considerar la discapacidad como vector transversal de atención preferente en todas las líneas de acción política del Gobierno y de las demás instituciones en la Comunidad de Madrid y en los distintos Ayuntamientos.

6. Aprobar una norma de garantía de derechos, no discriminación, accesibilidad universal e inclusión social de las personas con discapacidad.

7. Continuar y/o crear órganos autonómicos y/o locales (Dirección general, concejalía, etc.) específicos para las personas con discapacidad.

8. Crear un marco jurídico para la financiación de las organizaciones de la discapacidad; habilitando, dentro de los presupuestos generales de las

distintas Administraciones, las partidas necesarias para el mantenimiento de las entidades representativas de personas con discapacidad, de sus estructuras y personal especializado, necesarios para el desarrollo de su labor, para dotarlas de estabilidad en la prestación de servicios.

9. Reforzar los Centros Base de Atención a las personas con discapacidad, con el fin de mejorar la gestión del acceso, valoración y reconocimiento del grado de discapacidad, reducir los tiempos y eliminar las listas de espera. Prestar especial atención al CRECOVI, agilizando los procesos de valoración y derivación, y mejorar los mecanismos de coordinación con Educación y/o Sanidad.

10. Impulsar, fomentar y desarrollar los servicios de asistencia personal especializados, de apoyo domiciliario o comunitario, de implantación de productos y nuevas tecnologías que faciliten la autonomía personal y el disfrute de una vida independiente de las personas con discapacidad en la comunidad, en colaboración con un plan de gestión eficiente de los recursos sociales con la administración.

11. Aprobar una Ley de Concierto Social, que garantice la continuidad y estabilidad de las actuaciones realizadas por el movimiento asociativo de las personas con discapacidad y sus familias.

12. Elaborar una Ley del Tercer Sector de Acción Social de la Comunidad de Madrid, que reconozca jurídicamente y asegure una estabilidad al conjunto de entidades que lo integran.

13. Establecer la obligatoriedad de hacer informes previos de evaluación del impacto de cualquier norma o plan para determinar su efecto sobre las personas con discapacidad y sus familias.

14. Incorporar a CERMI Comunidad de Madrid, como representante de las organizaciones de personas con discapacidad y sus familias, a los órganos de participación que existan en la Administración de la Comunidad y de los Ayuntamientos con los que la discapacidad tiene una conexión directa; además considerar a CERMI Comunidad de Madrid como Agente Social en las mismas condiciones que son consideradas las centrales sindicales y las asociaciones empresariales.

15. Impulsar y fomentar la colaboración con las entidades representativas de las personas con discapacidad, tanto con las entidades de primer nivel, que atienden directamente a personas con discapacidad y sus familias, como a las propias federaciones y al CERMI Comunidad de Madrid, en los planes, programas y servicios destinados o que incidan en la calidad de vida de las personas con discapacidad.

16. Crear una tarjeta de transporte única gratuita para todas las personas con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%.

17. Incorporar la perspectiva de la discapacidad en materia de igualdad de género y promoción de los derechos de las mujeres con discapacidad, a todas las políticas, estrategias, programas y acciones de la Comunidad de Madrid.

18. Desarrollar proyectos de formación, educación, visibilización, concienciación y acercamiento al colectivo de personas con discapacidad, con carácter transversal y de forma periódica y sistemática, dirigidos a todos los grupos de población del ámbito competencial.

19. Incrementar la inversión en I+D+i de nuevas tecnologías, productos y servicios de la Sociedad de la Información que sean accesibles para cualquier persona con discapacidad.

20. Perseguir las actividades de juego ilegal que utilizan a las personas con discapacidad, o a otros grupos sociales vulnerables, como reclamo para sus fines ilícitos.

21. Desarrollar un Plan Autonómico de Promoción e Inclusión de las Personas con Discapacidad residentes en el medio rural, que recoja sistematizadamente acciones y medidas de desarrollo humano e inclusión social en favor de este sector de la población con discapacidad.

3 PROPUESTAS ESPECÍFICAS

1. ACCESIBILIDAD UNIVERSAL

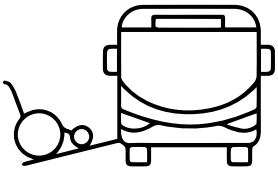

22. Aprobar un nuevo Decreto sobre régimen de infracciones y sanciones en materia de accesibilidad universal que venga a sustituir y actualizar el "71/1999 por el que se aprueba el "Reglamento de Desarrollo del Régimen Sancionador en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas" e incorpore, entre otras, sanciones por incumplimiento de la realización de "ajustes razonables en materia de mejora de la accesibilidad" por parte de las Comunidades de Propietarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley 8/2013 de 26 de julio, de Propiedad Horizontal y por el uso fraudulento de las tarjetas de estacionamiento para personas con discapacidad.

23. Incorporar al Decreto 13/2007, por el que se aprueba el "Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas", una norma técnica específica que contemple las medidas relativas a la implantación, ampliación y mejora de las condiciones de accesibilidad cognitiva.

24. Establecer, por parte de la Comunidad de Madrid, un marco regulatorio que permita la ocupación razonable del espacio público y la adecuada y segura convivencia entre peatones y usuarios/as de elementos o dispositivos alternativos para la movilidad (bicicletas, patinetes, patines, segway, skate, hoverboards, etc).

25. Constituir en la Comunidad de Madrid la Junta de Arbitraje en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

26. Aplicar, de manera efectiva y real, los regímenes sancionadores por el incumplimiento de las prescripciones legales contenidas en la normativa estatal, autonómica y local, en materia de accesibilidad universal.

27. Exigir por parte de la Comunidad de Madrid a los Ayuntamientos, el cumplimiento en lo indicado en la Ley 8/93 de "Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras" y en el Decreto 13/2007 por el que se aprueba el "Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas",

en cuanto a la comunicación de la cuantía y finalidad de los programas establecidos para la eliminación de barreras tras la aprobación de sus presupuestos anuales en los plazos legalmente establecidos a este fin.

28. Elaboración, por los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que no dispongan de él, de un plan especial de accesibilidad, dotado económicamente, para la supresión de las barreras urbanísticas, arquitectónicas y de comunicación sensorial existentes en el espacio urbano y en los edificios en los que prestan servicio público, para cumplir lo así dispuesto en la Ley 8/1993, de 22 de junio, de "Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras" y en el Decreto 13/2007, de 15 de marzo, por el que se aprueba el "Reglamento Técnico de Desarrollo en Materia de Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas".

29. Elaboración, por el Gobierno de la Comunidad de Madrid, de un Plan de Accesibilidad con dotación económica suficiente con el objeto de adecuar, al menos, a los edificios y servicios en los que la CM presta servicio público, a las prescripciones de obligado cumplimiento contenidas en la legislación y obligatorias desde el 4 de diciembre de 2017 conforme indica el RD 1/2013 de 29 de noviembre "Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social".

30. Elaborar un Plan de Accesibilidad, por las distintas consejerías, con el que aplicar de forma ordenada y adecuada el contenido del Fondo para la supresión de barreras integrado por los resultados de la aplicación del régimen sancionador - tal y como se indica en la Ley 8/93 - y por los recursos procedentes de destinar, como mínimo, el 1% del montante total de la inversión dedicada anualmente por la Administración de la Comunidad de Madrid a obras, infraestructuras y telecomunicaciones.

31. Establecer la obligatoriedad de incorporar un "estudio de accesibilidad universal", en todos los proyectos relacionados con la edificación o el espacio públicos, que promuevan, supervisen, coordinen o financien, total o parcialmente, la Comunidad de Madrid o los Ayuntamientos.

32. Asegurar la inclusión y participación de profesionales debidamente acreditados en materia de accesibilidad universal, en los procesos de redacción y de posterior ejecución de obras, en todos los proyectos relacionados con la edificación o el espacio públicos, que promuevan,

supervisen, coordinen o financien, total o parcialmente, la Comunidad de Madrid o los ayuntamientos.

33. Instaurar y/o poner en funcionamiento en los Ayuntamientos que no dispongan de ella, una "Oficina de Accesibilidad Universal" con dotación de recursos suficientes y adecuados para llevar a cabo las tareas de su competencia y ubicada de manera central en la estructura municipal para así facilitar el ejercicio de sus competencias con carácter transversal.

34. Garantizar el cumplimiento de los porcentajes de plazas de aparcamiento dotacionales reservadas para personas con movilidad reducida establecidos en la legislación, así como el de las condiciones técnicas referidas a su diseño, ubicación y dimensiones.

35 Garantizar sistemas de comunicación alternativos y aumentativos, como la Lectura Fácil, el sistema Braille, la versión en formato sonoro, Lengua de Signos, etc., como apoyo fundamental para la participación de todas las personas en todos y cada uno de los ámbitos de la vida.

36. Actualizar el parque de semáforos en todos los municipios, haciéndolos accesibles a todas las discapacidades, que permitan a las personas cruzar los pasos de peatones de forma segura.

37. Adaptar espacios comunes de la vía pública y mobiliario urbano, como parques infantiles, a las necesidades de los menores con discapacidad.

EDIFICACIÓN

38. Realizar una auditoría integral de accesibilidad de cada uno de los entornos correspondientes a los servicios centrales de las distintas Consejerías de la Comunidad de Madrid, para iniciar las actuaciones de acondicionamiento que fueran necesarias en los tres siguientes. Esto mismo, gradualmente, para el resto de los edificios y dependencias públicas de la Comunidad Autónoma conforme a un plan de acción que permita dar cumplimiento a las prescripciones establecidas en la legislación, obligatorias desde el 4 de diciembre de 2017.

SANIDAD

39. Elaborar, desarrollar y ejecutar un Plan de Acción que garantice la accesibilidad universal a los servicios (con especial atención a los correspondientes a la realización de pruebas diagnósticas) y a las infraestructuras de atención especializada y atención hospitalaria existentes en la Comunidad de Madrid. El Plan de acción incluirá el establecimiento de un cupo mínimo de habitaciones adaptadas con baños, vestuarios, cabinas, etc. accesibles, dirigidas a los ingresos o realización de pruebas a personas con discapacidad física.

40. Elaborar, desarrollar y ejecutar progresivamente un plan de acción que permita ajustar las condiciones de accesibilidad de las infraestructuras correspondientes a los centros de atención primaria existentes en la Comunidad de Madrid, incluidos los servicios de urgencias, a las prescripciones de obligado cumplimiento contenidas en la legislación.

41. Garantizar la presencia de intérpretes de lengua de signos y otros perfiles profesionales de apoyo a la comunicación o mediación comunicativa en todos los servicios de urgencias hospitalarias de la región.

EDUCACIÓN

42. Elaborar un estudio diagnóstico sobre las condiciones de accesibilidad universal existentes en los centros públicos y privados concertados de educación primaria y secundaria de la región, que permita la elaboración y presentación por parte de cada centro, de un plan de acción que incorpore un calendario de actuaciones graduales dirigidas a la adecuación a las prescripciones de carácter obligatorio contenidas en la legislación.

43. Desarrollar, anualmente y con continuidad, planes que permitan la formación especializada en materia de accesibilidad universal y diseño para todos, a los/as profesionales técnicos de las Administraciones Públicas cuya labor repercuta, de manera directa o indirecta, en la mejora de las condiciones de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de todas las personas.

44. Disponer de patios adaptados, al menos, en todos los colegios de escolarización preferente de motóricos y plan de patios inclusivos en todos los centros en los que esté matriculado alumnado con discapacidad.

VIVIENDA

45. Regular el sistema de permuta de viviendas de titularidad privada por viviendas accesibles de titularidad pública para casos en los que una persona con discapacidad no pueda hacer uso o salir de su vivienda, por la imposibilidad técnica y/o económica de eliminar las barreras existentes.

46. Establecer una lista de espera única para la adjudicación de las viviendas adaptadas financiadas, total o parcialmente cono fondos públicos, del cupo destinado a las personas con discapacidad.

47. Eliminar las restricciones de acceso en la vivienda comunitaria para las personas con mayores necesidades de apoyo.

TRANSPORTE

48. Elaborar, desarrollar y ejecutar, por parte del Consorcio Regional de Transportes de Madrid como autoridad competente en la materia, un plan general de mejora de la accesibilidad universal que incluya la supervisión de las condiciones de mantenimiento de las medidas de accesibilidad implementadas en el material móvil por todos los operadores.

49. Llevar a cabo un estudio sobre los requisitos cubiertos por los modelos de taxi universalmente accesibles reconocidos y homologados en otras ciudades europeas, que permita la elaboración de un plan de acción en el que se avance hacia la implantación, dentro de un marco temporal concreto, de modelos de taxi universalmente accesibles y de uso por todas las personas, tomando como referencia las actuaciones iniciadas y desarrolladas en dichas ciudades.

50. Cumplir el cupo de taxis adaptados establecido en la Legislación Básica como medida transitoria hasta alcanzar la implantación del modelo de taxi universal y accesible para todas las personas en la totalidad de la flota.

OTRAS ÁREAS

51. Cumplir las prescripciones recogidas en la Ley 56/2007 sobre "Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información y del Comercio Electrónico" y en el Real Decreto 1112/2018 sobre "Accesibilidad de los sitios web y Aplicaciones para Dispositivos Móviles del Sector Público" en todas las webs y Apps del ámbito de la Comunidad de Madrid incluyendo, inequívocamente, la mejora de las condiciones de accesibilidad cognitiva.

52. Prohibir en los servicios de la Administración autonómica y local, de la adquisición y/o puesta en funcionamiento de cualquier tecnología, producto propio de la sociedad de la información, que no sea accesible para todas las personas.

53. Garantizar que, cualquier acción de divulgación a llevar a cabo por parte de las administraciones autonómicas y locales, resulte accesible para las personas con discapacidad, tanto en lo que respecta al contenido como en lo referido al propio soporte en el que éste se divulga, utilizando, para ello, sistemas de comunicación alternativos y aumentativos tales como la Lectura Fácil, el sistema Braille, la versión en formato sonoro, Lengua de Signos, etc.

54. Generalizar las adaptaciones a formato accesible de normativa relevante, documentos públicos, trámites administrativos e información de interés.

55. Incorporar a las personas con discapacidad intelectual y/o personas con TEA, en los procesos de diseño, validación y testeo de los proyectos desarrollados por las administraciones locales o la administración regional, a fin de conseguir una aplicación efectiva de las medidas de accesibilidad cognitiva.

56. Adoptar las medidas necesarias para hacer efectivo, a nivel autonómico y local, lo establecido en la Ley 27/2007, de 23 de octubre, por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y se regulan los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas, garantizando el carácter universal y gratuito de estos medios.

57. Incluir la obligación de subtitular y emitir en lengua de signos española, un tanto por ciento significativo de emisiones, en el canal de televisión pública de la Comunidad de Madrid, que mejore los mínimos establecidos en la Ley de Comunicación Audiovisual de ámbito estatal, con compromiso de su ampliación gradual hasta completar la totalidad de la parrilla de programación.

58. Garantizar la accesibilidad en lengua de signos y a través del subtitulado en las muestras artísticas y culturales de los museos, centros culturales, cines, teatros, así como en instalaciones deportivas.

59. Dotar al personal de atención y de contacto directo con el público, de formación en pautas adecuadas de interacción a seguir con las personas con discapacidad.

3 PROPUESTAS ESPECÍFICAS

2. AUTONOMÍA PERSONAL Y VIDA INDEPENDIENTE

PROPUESTAS NORMATIVAS

60. Asegurar la continuidad de los servicios derivados de la Ley estatal de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación dependencia y de la Ley de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid: flexibilidad y recursos centrados en las personas.

61. Regular la cualificación profesional de asistente personal en la Comunidad de Madrid, favoreciendo la formación y prestación del servicio por entidades del movimiento asociativo de la discapacidad.

62. Promover la asistencia personal u otras posibles medidas análogas a figuras de apoyo previstas en la Ley 8/2021 de 2 de junio por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

63. Crear un espacio sociosanitario regulado legal y administrativamente, que garantice el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y de sus familias. Deberá ser integral, continuado a lo largo de todo el itinerario vital, personalizado, centrado en la persona, orientado a favorecer su autonomía y el máximo desarrollo posible de sus capacidades.

64. Reformar las políticas y legislaciones correspondientes para dar respuesta a las demandas de la discapacidad sobrevenida, en lo que se refiere al vacío legal existente sobre la obligatoriedad o no de la adaptación del puesto de trabajo

PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL

65. Garantizar que la prestación vinculada al Servicio de Asistencia Personal, de acuerdo con el artículo 19 de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad, no esté limitada en función del tipo de discapacidad ni del grado de dependencia, aunque tenga escalas de acuerdo con las necesidades de las personas.

66. Impulsar la creación de servicios especializados en la prestación de asistencia personal para los diferentes tipos de discapacidad y crear una acreditación específica para los servicios de asistencia personal en el CIRA, para garantizar estándares de calidad en la atención a las personas.

67. Aumentar la dotación para programas de vida independiente para que atiendan a todas las discapacidades.

68. Puesta en marcha de Oficinas de Vida Independiente con cobertura regional para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo, así como para otras discapacidades que actualmente no son atendidas en la Oficina de Vida Independiente de la Comunidad de Madrid.

69. Posibilitar la compatibilidad de la prestación vinculada al Servicio de Asistencia Personal con el resto de las prestaciones y servicios existentes, o aumentar la cuantía establecida para dicha prestación, de forma que responda a las necesidades reales de las personas.

70. Incorporar a los Servicios de Vida Independiente en la cartera de Servicios de Promoción de la autonomía personal, en consonancia con la inminente modificación de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a la dependencia.

71. Informar y formar a técnicos responsables de la valoración y derivación de las personas a las prestaciones existentes, sobre la asistencia personal.

72. El importe de la prestación de asistencia personal debe posibilitar que las personas con discapacidad dispongan de las horas de asistencia personal en función del apoyo que necesita para desarrollar su proyecto de vida, y no ser unas cuantías fijas vinculadas exclusivamente al grado de dependencia.

73. Desarrollar un Plan Individual de Atención en todas las etapas de la vida que se adapte, mediante una cartera de servicios flexible y amplia, a las personas con discapacidad dependientes de la Comunidad de Madrid, con el objeto de lograr su máximo desarrollo personal. Respetar la elección de las familias con el fin de mantener la atención de las personas con discapacidad en el mismo centro donde está siendo atendido en etapas anteriores.

74. Consideración especial y atención preferente a las personas con discapacidad con más necesidades de apoyo para su autonomía personal, siempre desde el enfoque comunitario y de inclusión en la Comunidad.

75. Facilitar el acceso a la prescripción de la ayuda técnica o producto de apoyo preciso y reducir los tiempos de pago al usuario por parte de la Administración.

76. Implantar nuevos modelos de vivienda dotados con los recursos suficientes, que den respuesta a las necesidades actuales del colectivo de personas con discapacidad, que permitan avanzar de manera progresiva hacia un sistema desinstitucionalizado.

77. Impulsar proyectos de desinstitucionalización que permitan a las personas que lo deseen permanecer en el hogar o en su entorno habitual garantizando los apoyos que precisen para ello.

3 PROPUESTAS ESPECÍFICAS

3. EDUCACIÓN

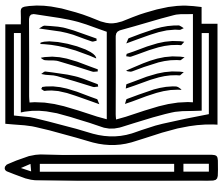

78. Actualizar y completar urgentemente el marco normativo relativo al alumnado con necesidades educativas especiales por discapacidad en la Comunidad de Madrid; y asegurar que éste se desarrolle al amparo de una educación inclusiva de calidad, como establece la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, asegurando la igualdad de oportunidades, la participación del alumnado y la calidad en la educación, desde el paradigma de la accesibilidad universal y el diseño para todas las personas, en cualquier modalidad educativa.

79. Garantizar que la libertad de elección de las familias y del alumnado prevalecerá en todo caso, teniendo como objetivo la educación inclusiva, contemplada en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Escolarizar al alumnado en centros ordinarios garantizando su presencia, aprendizaje y participación en los mismos, y recibiendo una respuesta ajustada a sus características individuales. La familia del alumno o alumna con discapacidad podrá optar por otra modalidad educativa, asesorada por los profesionales de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica.

80. Realizar un análisis en profundidad sobre el bilingüismo y sus consecuencias para el alumnado con discapacidad y búsqueda de alternativas a la modalidad bilingüe, dejando claro a la Administración que la implantación y desarrollo de un programa educativo como es el bilingüismo no puede nunca estar por delante del derecho a la educación de la persona.

81. Incorporar en los procesos de evaluación la valoración por competencias, además de por contenidos.

82. Desarrollar normativa en materia de Evaluación psicopedagógica cuyo objetivo sea la identificación de barreras que impidan o dificulten el aprendizaje y la participación del alumnado con discapacidad y que permita una respuesta integral para su eliminación.

83. Adoptar medidas necesarias para extender la inclusión educativa a lo largo de todo el sistema educativo, considerando etapas fundamentales como la atención temprana, la educación infantil, la formación profesional, la formación universitaria y la formación de adultos.

84. Garantizar la participación del alumnado con discapacidad en todas las actividades educativas, tanto las actividades lectivas dentro del centro y fuera (salidas, excursiones), como las actividades no lectivas dentro de la jornada escolar (recreos, comedor) y fuera (extraescolares y ampliaciones horarias), con presencia de los recursos personales y materiales necesarios en todas las actividades mencionadas.

85. Dar formación en discapacidad al profesorado de Educación Física, para favorecer la inclusión en la clase realizando actividades adaptadas a las capacidades del alumnado, pero junto a los compañeros y compañeras de clase. Dotar a los centros de medios para realizar actividades inclusivas.

86. Proporcionar y facilitar los recursos necesarios, adaptados en su caso, para que el alumnado con necesidades educativas especiales y sus familias dispongan, por derecho propio, de las mismas oportunidades que el resto de la población en horario no lectivo. Por ejemplo, centros abiertos en vacaciones, centros de ocio, recursos municipales, etc.

87. Aumentar los perfiles profesionales y la ratio de recursos humanos para estudiantes con discapacidad: profesorado de educación secundaria especialidad orientación educativa, maestros/as especialistas en audición y lenguaje, maestros/as especialistas en pedagogía terapéutica, ILSE, mediadores, asesores sordos, personas diplomadas universitarios en enfermería, fisioterapia, logopedia, integración social etc.), en todas las etapas educativas (primaria, secundaria, bachillerato, grados medios y superiores y educación de personas adultas).

88. Crear una oferta suficiente y accesible de Formación Profesional para el alumnado con discapacidad que asegure su acceso y permanencia en los distintos itinerarios.

89. Crear un Foro Autonómico de Inclusión Educativa de las Personas con Discapacidad, como órgano paritario de encuentro y debate entre la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Madrid y representantes de CERMI Comunidad de Madrid.

90. Desarrollar planes de atención educativa individualizados que aborden todas las dimensiones de la persona y de su entorno, que estén consensuados por todos los profesionales y que cuenten con la participación de las familias y otros agentes (asociaciones, etc.).

91. Garantizar la accesibilidad física, cognitiva y social de los entornos educativos, para que todo el alumnado tenga acceso a los contenidos curriculares, evaluación, enseñanza y demás actividades escolares en igualdad de condiciones, con especial atención a entornos rurales.

92. Garantizar los apoyos necesarios y específicos, técnicos y humanos, adaptados a las condiciones personales, sociales, culturales, económicas y dificultades emocionales del alumnado con discapacidad.

93. Prever la formación permanente y la actualización competencial de toda la comunidad educativa en referencia a la discapacidad.

94. Ampliar el número de personas beneficiarias de las becas y ayudas al estudio para garantizar estas ayudas a todos los universitarios y universitarias con discapacidad.

95. Contemplar la obligatoriedad del transporte adaptado en todos los centros docentes, desde la educación obligatoria a la universitaria incluida.

96. Dotar del personal de apoyo necesario para el alumnado de escolarización combinada (escolarización compartida entre centro ordinario y centro de educación especial).

97. Dotar a los centros de recursos materiales y humanos ajustados a las necesidades individuales, y habilitar partidas económicas para reformas, equipamiento y mejoras de estos, en todas las etapas educativas.

98. Favorecer, apoyar y premiar proyectos innovadores en atención educativa a personas con discapacidad, con el apoyo de las nuevas tecnologías y disponer de mejor y mayor equipamiento tecnológico.

99. Establecer procedimientos que aseguren que los recursos humanos y materiales se encuentren en los centros a disposición del alumnado con discapacidad desde el mismo momento de su detección.

100. Realizar actividades de información, formación y apoyo periódicas dirigidas a familias del alumnado discapacidad en todas las etapas de escolarización.

101. Mejorar el sistema de baremación en los procesos de escolarización del alumnado con discapacidad.

102. Formación curricular para el profesorado en salud mental y en otros perfiles, como pluridiscapacidad. Formación voluntaria para el resto de personal no docente.

103. Realizar actividades de información, formación y conocimiento referente a los problemas de salud mental, prevención del suicidio, adicciones y nuevas adicciones no dependientes de sustancias (videojuegos, redes sociales, etc.) que pueden generar problemas de salud mental con testimonios en primera persona.

104. Evitar el aislamiento, el acoso escolar y ciberbullying a través de la implantación de programas que impliquen también el aumento de la atención psicológica en los centros educativos. Realizar jornadas a tal fin en los centros educativos, campañas de visibilización y/u otras acciones destinadas a prevenir y combatir el acoso escolar por razón en discapacidad.

105. Establecer en colegios e institutos Protocolos de prevención de suicidio y acoso escolar con programas de formación específica a los y las docentes.

106. Instaurar Protocolos en el ámbito educativo para la detección temprana de primeros episodios psicóticos, conforme viene establecido en el Nuevo Plan de Salud Mental de la Comunidad de Madrid 2022-2024.

107. Crear un observatorio de formación respecto al uso del lenguaje en medios de comunicación, espacios educativos y espacios públicos en general que ayuden a concienciar respecto al uso de términos peyorativos referentes a la discapacidad y los problemas de salud mental.

108. Garantizar y asegurar la oferta de itinerarios de formación permanente para personas adultas con discapacidad a lo largo de todo su ciclo vital.

109. Reforzar todos los equipos de orientación educativa y psicopedagógica (EOEP), y dotarles de todos los recursos materiales y humanos necesario, además de crear el EOEP experto en discapacidad intelectual y salud mental.

110. Desarrollar una normativa que regule los apoyos y la oferta en la etapa de educación secundaria post obligatoria: formación profesional y bachillerato.

111. Impulsar adaptaciones en el proceso de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales para personas con discapacidad.

112. Promover medidas de prevención y detección temprana del acoso escolar y la exclusión educativa del alumnado con discapacidad en todos los centros educativos.

113. Asegurar la orientación familiar a lo largo de todas las etapas educativas y la colaboración y participación de las familias en las decisiones educativas de los estudiantes con discapacidad.

114. Reconocer en el ámbito educativo la figura profesional de Terapeuta Ocupacional.

3 PROPUESTAS ESPECÍFICAS

4. EMPLEO

115. Concienciar en el cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social, en este caso en el ámbito del empleo y/o sus medidas alternativas, instando al endurecimiento del régimen sancionador, en caso de incumplimiento, cuya recaudación se destinará a programas de inclusión para las personas con discapacidad.

116. Excluir de cualquier subvención pública a las empresas que incumplan la obligación de reserva de empleo en favor de personas con discapacidad.

117. Realizar cuantas campañas publicitarias sean necesarias para conseguir mayor visibilidad del acceso al empleo de las personas con discapacidad.

118. Compatibilizar y establecer coordinaciones de los recursos residenciales y de atención diurna (centros de día, residencies, pisos tutelados) con el acceso a un empleo.

119. Implantar medidas de conciliación familiar en especial medida para trabajadores y trabajadoras con discapacidad y cuidadores/as de personas con discapacidad.

EMPLEO PÚBLICO

120. Cumplir la cuota legal de reserva del empleo o sus medidas alternativas para el personal laboral y para las empresas del sector público. Si se produjese la situación de incumplimiento de cuota, este será analizado individualmente y se diseñará un plan de acción con CERMI Comunidad de Madrid y las entidades que lo componen.

121. Modificar la actual normativa de acceso a la Función Pública de la Comunidad para acomodarla a la regulación nacional y la Convención Internacional sobre los derechos de las Personas con Discapacidad.

122. Elevar al 10% la cuota de reserva de empleo para personas con discapacidad en las Administraciones Públicas, creando subcuotas específicas para personas con discapacidad intelectual.

123. Apoyar y financiar el empleo con apoyo en el empleo público, como medida que fomente la buena acogida y desempeño de las personas trabajadoras públicas con discapacidad.

EMPLEO PROTEGIDO

124. Cumplir los procesos de abono de las subvenciones a los Centros Especiales de Empleo del ámbito de la economía social.

125. Promover acciones que faciliten el tránsito de Centro Especial de Empleo a empresa ordinaria.

126. Fomentar el Empleo con Apoyo a través de un programa integral que sistematice las acciones previas que se realizan con las empresas, como las acciones que se realizan con la persona con discapacidad.

EMPLEO EN EMPRESAS ORDINARIAS

127. Acreditar formalmente y financiar de manera estable a los Servicios de Inserción Laboral como pieza fundamental para el acceso al empleo de personas con discapacidad.

128. Fomentar e incentivar la fórmula del Teletrabajo, especialmente para personas con discapacidad en situación de movilidad reducida o dificultades a nivel social, como herramienta idónea para su inclusión laboral.

129. Aumentar la dotación de las ayudas para la adaptación de puestos de trabajo para cualquier tipo de discapacidad con el fin de asegurar accesibilidad universal del entorno laboral.

130. Fomentar el Empleo con Apoyo.

131. Facilitar procesos de reinserción de profesionales que adquieren una discapacidad sobrevenida, mediante el desarrollo de formas innovadoras

de acceso en áreas como las nuevas tecnologías de la información o el teletrabajo.

AUTOEMPLEO Y EMPRENDIMIENTO

132. Promover el autoempleo y el emprendimiento de personas con discapacidad, mediante el asesoramiento adecuado y la simplificación de los trámites a llevar a cabo.

FORMACIÓN

133. Adaptar el acceso, contenidos, tiempos y pruebas evaluadoras de los certificados profesionales para personas con discapacidad.

134. Garantizar la existencia de formación sobre prevención de riesgos laborales adaptada a las necesidades de las personas trabajadoras con discapacidad.

135. Desarrollar planes de formación para el empleo, adaptados a las personas con discapacidad, y fomentar la teleformación accesible, de manera que se facilite el acceso a las actividades formativas a todas aquellas personas con discapacidad que por distintas circunstancias no pueden acudir a los recursos habituales.

136. Adaptar a las personas con discapacidad el proceso de acreditación de competencias, como medida para conseguir un certificado de profesionalidad.

3 PROPUESTAS ESPECÍFICAS

5. MUJER

137. Aumentar los recursos de violencia para las mujeres con discapacidad y contemplar la accesibilidad universal en ellos, para todas las mujeres con discapacidad, para que se sientan seguras a la hora de tener que utilizar estos recursos, en base a las conclusiones del estudio sobre las mujeres con discapacidad en materia de Violencia de género, realizado por CERMI Comunidad de Madrid, y los datos que se desprenden de él,

138. Recoger los datos del tipo de discapacidad, en las denuncias (no sólo en los asesinatos), en el número de mujeres que han sufrido violencia de género, o han tenido posteriormente una discapacidad a causa de ella. También qué tipo de violencia se ha ejercido sobre ellas.

139. Elaborar un documento accesible a las mujeres con discapacidad (en lectura fácil, pictogramas, braille, audio y LSE), con todos los recursos dirigidos a las mujeres con discapacidad, para prevenir la violencia hacia ellas.

140. Aprobar Planes de Acción autonómicos y/o locales integrales a favor de la Mujer con Discapacidad, en los que se recojan e instrumenten medidas de todo tipo a favor de la plena inclusión de las mujeres con discapacidad. Dichos Planes deberán elaborarse en coordinación con el CERMI Comunidad de Madrid.

141. Visibilizar al colectivo de mujeres con discapacidad, y promover medidas para la incorporación de la mujer con discapacidad en las políticas generales que sobre la mujer se desarrollen.

142. Potenciar y activar la incorporación de mujeres con discapacidad al mercado laboral, trazando medidas que favorezcan la contratación y la conciliación y disminuyan la brecha salarial.

143. Adaptar la Unidad de Ginecología del Hospital de la Paz a todas las discapacidades, y apertura de nuevas Unidades en todos los hospitales de la Comunidad de Madrid.

144. Elaboración de documentos informativos en materia de Ginecología y obstetricia, adaptados a las diferentes discapacidades.

145. Diseñar programas y acciones de formación y conocimiento de cuidado e higiene íntima, ginecológica, sexual y reproductiva, dirigidas a mujeres con discapacidad y sus familiares.

146. Servicios públicos de información, orientación y acompañamiento con perspectiva de género acerca de la maternidad, y, en su caso, planificación familiar que les apoye en el proceso de la toma de decisiones en condiciones de igualdad y libertad.

147. Generar ayudas a madres con discapacidad, ya sea con recursos materiales, económicos o apoyos para la crianza.

148. Asegurar intérpretes de lengua de signos, profesionales y de calidad, en las comisarías, a la hora de interponer una denuncia y también en los intérpretes en los recursos de violencia de género.

149. Formar a las personas que atienden a mujeres víctimas de violencia de género en discapacidad y evitar juicios previos de valor por razón de su discapacidad contando con CERMI Comunidad de Madrid y sus entidades para esta formación,

150. Asegurar los derechos reproductivos y el acceso de las mujeres con discapacidad a la adopción y a los bancos de donantes.

151. Promover medidas de visibilización y no estigmatización de las mujeres con problemas de salud mental, incluyendo propuestas de ayuda mutua entre ellas.

152. Proporcionar formación sobre violencia a profesionales que atienden a las mujeres con discapacidad.

153. Aumentar los recursos existentes y plazas de atención a víctimas de violencia de género de mujeres con discapacidad, haciendo hincapié en aquellas que se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad, Contemplar la medida 194 del Pacto de Estado, que trata de la figura de la asistencia personal para mujeres víctimas de violencia en caso de tener discapacidad.

154. Garantizar la presencia de mujeres con discapacidad en los Consejos u observatorios de Mujeres, tanto a nivel autonómico como local, y que estos sean accesibles a todas las mujeres con discapacidad.

155. Prestar especial atención, a las mujeres con gran dependencia y a las mujeres con discapacidad que residen en el ámbito rural.

3 PROPUESTAS ESPECÍFICAS

6. SANIDAD

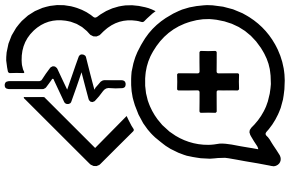

156. Garantizar el desarrollo de un Plan de Atención Sociosanitaria para las personas con discapacidad y sus familias, en el que se tengan en cuenta aquellas medidas que contienen demandas explícitamente formuladas por los representantes de las personas con discapacidad, como otras medidas de las que las personas con discapacidad pueden ser beneficiarias en virtud de sus condiciones personales de salud.

157. Apostar decididamente por la humanización de la asistencia sanitaria, diseñando un Plan de formación de profesionales en el conocimiento de las distintas situaciones de discapacidad.

158. Adecuar la señalética en servicios sanitarios a las necesidades de la población con discapacidad, con los criterios y modelos ya validados que se están utilizando en algunos centros, consiguiendo una mejora en la accesibilidad universal.

159. Reforzar la necesidad del Registro de Personas con patologías o condiciones generadoras de discapacidad, que sirva como base para la investigación clínica y epidemiológica, para revisar el dimensionamiento y la adecuación de los recursos y servicios actuales (tanto de los servicios públicos de salud y social como de las propias entidades del Tercer Sector) y para diseñar nuevos servicios acordes a las necesidades identificadas.

160. Garantizar una especialización en Geriatría para la asistencia de personas con discapacidad.

161. Dotar de presupuesto específico destinado a la investigación básica y clínica en temas de discapacidad.

3 PROPUESTAS ESPECÍFICAS

7. CULTURA,OCIO Y DEPORTE

162. Reconocer el disfrute de los servicios de ocio a las personas con discapacidad como un derecho básico y no secundario, mediante una financiación adecuada y suficiente.

163. Ampliar los programas centrados en el ocio inclusivo, tiempo libre y respiro familiar.

164. Incrementar la práctica deportiva en las instalaciones públicas mediante la incorporación de personas con discapacidad en los grupos convencionales existentes o en grupos específicos, así como en el resto de las actividades organizadas (campeonatos escolares, escuelas deportivas, programas deportivos, etc.).

165. Impulsar programas deportivos para personas con discapacidad.

166. Apoyar a los/las deportistas paralímpicos/as madrileños/as, y programas de fomento de deporte base y escolar.

167. Potenciar la inclusión del deporte de las personas con discapacidad en las diferentes Federaciones Autonómicas de Deportes, tanto en las competiciones ordinarias como en las específicas, así como apoyar a las distintas Federaciones de Deportes de personas con discapacidad.

168. Formar a profesionales de los servicios de ocio y deporte en el conocimiento de las personas con discapacidad. Y asegurar que las personas que estén al frente de los clubes deportivos tengan un currículum en el que se contemplen los conocimientos sobre discapacidad.

169. Adaptar la oferta pública de ocio, deporte y vacaciones para las personas con discapacidad, ofreciendo los apoyos necesarios o la financiación de estos, de cara a hacer inclusivas las actividades de la oferta comunitaria.

170. Abonos de cine y teatro, museos y exposiciones gratuitos para personas con discapacidad y acompañante.

3 PROPUESTAS ESPECÍFICAS

8. PERSONAS CON DISCAPACIDAD MAYORES

171. Garantizar que los apoyos y recursos de que disponen las personas con discapacidad en el periodo de la vida adulta (hasta los 65 años) no se pierden, sino que se reformulan y adaptan al envejecimiento a partir de esa edad, manteniendo en todo momento el carácter rehabilitador.

172. Garantizar la permanencia de las personas con discapacidad mayores de 65 años que estén en recursos especializados, si así lo desean, dando continuidad al modelo de atención e intervención prestada. Que esta proposición sea efectiva no solo con personas con discapacidad intelectual sino también a otros colectivos, tales como salud mental.

173. Garantizar el crecimiento sostenido de la red pública creada entre Administraciones y organizaciones sin ánimo de lucro con la flexibilidad suficiente para adaptarse a las nuevas realidades de las personas mayores con discapacidad, sin olvidarse de la necesaria de dar cobertura a las personas con más necesidades de apoyo y conforme a los parámetros que establece la Convención de Derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas.

174. Garantizar la interlocución y colaboración directa entre la administración, las personas usuarias y sus familias y los prestadores de los servicios para mejorar los diferentes procesos que afecten una nueva etapa de adaptación de la persona, por ejemplo, adjudicación de plaza en servicio de atención diurna o residencial y el proceso de adaptación.

175 Facilitar a las personas que lo requieran el acceso a los servicios de atención residencial y de atención diurna para personas mayores con discapacidad, independientemente del grado que les otorgue la Dependencia.

176. Atender las necesidades de las personas con discapacidad en situación de envejecimiento prematuro, proporcionándolas los recursos necesarios que incidan en esa situación.

177. Realizar estudios periódicos de la situación de las personas mayores con discapacidad.

3 PROPUESTAS ESPECÍFICAS

9. OTROS ÁMBITOS

INFANCIA

178. Favorecer la detección precoz y el abordaje temprano, promoviendo el acceso igualitario de todos los niños/as a programas individualizados, especializados y flexibles, que incorporen el uso de prácticas basadas en la evidencia, con la participación de la familia, y que favorezcan la inclusión y el aprendizaje en contextos naturales.

179. Incrementar la oferta de plazas en atención temprana, imprescindible para evitar las listas de espera, que debido a su vez al retraso que existe en el diagnóstico, es doblemente perjudicial para los niños y niñas con discapacidad.

180. Favorecer la incorporación de herramientas de detección precoz de la discapacidad en la vigilancia rutinaria del desarrollo infantil, realizando un especial seguimiento de los niños/as en situación de riesgo (por ejemplo, hermanos de niños ya diagnosticados de TEA o personas con discapacidad intelectual).

181. Crear equipos móviles itinerantes, especialmente para aquellos que presenten dificultades de desplazamiento o para quienes residan en el ámbito rural.

182. Flexibilizar el actual modelo para permitir la atención temprana en el entorno natural del menor y su familia.

183. Elaborar dictámenes generalistas por parte del CRECOVI permitiendo a los centros de Atención Temprana determinar el tratamiento específico.

184. Promover recursos y apoyos para garantizar como derecho la atención temprana, la educación y la promoción de la autonomía personal a los niños y las niñas con discapacidad de hasta por lo menos 6 años, y en caso de cumplir los 6 años cursando último curso de educación infantil, hasta su incorporación a la enseñanza obligatoria. Garantizar que los niños y las niñas con necesidad de tratamientos en atención temprana puedan recibir los tratamientos necesarios sin demora.

185. Impulsar la coordinación de los recursos de los tres sistemas implicados (servicios sociales, educación y salud), dotándoles para ello medios y recursos adecuados y suficientes, así como la constitución de equipos interdisciplinares.

186. Promover un adecuado sistema de asesoramiento tras la confirmación del diagnóstico, así como la derivación del menor a los servicios apropiados de intervención o apoyo en función de las necesidades individuales y/o familiares en el menor tiempo posible.

187. Promover el conocimiento y capacitación de los profesionales vinculados al colectivo de la discapacidad infantil, con especial atención a los relacionados con educación, sanidad, bienestar social y justicia, favoreciendo el desarrollo o incorporación de contenidos específicos.

IMAGEN SOCIAL

188. Difusión y puesta en valor de las personas con discapacidad y sus familias a través de los medios de comunicación dependientes de las Administraciones.

189. Garantizar una cobertura informativa de la discapacidad de una forma normalizada e integradora en los medios de comunicación que dependan de la Comunidad de Madrid y/o de los Ayuntamientos.

PROTECCIÓN JURÍDICA

190. Establecer, en colaboración con los Colegios de la Abogacía, Servicios de Orientación Jurídica gratuita para Personas con Discapacidad.

191. Ampliar el desarrollo de la accesibilidad en el ámbito de la justicia y promover la figura de la persona facilitadora en los procesos judiciales.

192. Reforzar los sistemas de prevención, detección y atención en situaciones de delitos de odio, abuso, violencia, riesgo o desamparo de las personas con discapacidad

JUVENTUD

193. Adopción de Planes de Acción a favor de jóvenes con discapacidad.

194. Establecer medidas que favorezcan la participación e inclusión de jóvenes con discapacidad en los distintos órganos de participación juvenil, modificando los reglamentos normativos que lo impiden actualmente.

195. Implantar medidas para favorecer el ocio de personas con discapacidad jóvenes en entornos comunitarios.

ATENCIÓN A FAMILIAS

196. Aprobación de un Plan de Atención Integral para las familias con personas con discapacidad, enfocado a fomentar la autonomía personal.

197. Aumentar los servicios de respiro para las familias que tengan en su seno personas con discapacidad, gestionados por las entidades representantes de personas con discapacidad en los municipios.

198. Aumentar las plazas de residencia para personas con discapacidad mayores o con padres y/o madres mayores.

CERMi
Comunidad de Madrid

EL VALOR DEL COMPROMISO

Prim, 3 - 3» planta - D. 321 | 28004 Madrid | Tel. 91 522 92 65 | Móvil 628 02 44 11
cermimadrid@cermimadrid.org | www.cermimadrid.org
CERMI Madrid | @CERMI_Madrid | @cermi_madrid | CERMI Madrid